



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fuegoino

Ushuaia,

VISTO: El expediente N° E-2875-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fuegoino, La Disposición de Coordinación Administrativa N° DCA-483-2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba el procedimiento y adjudica la Compra Directa N° 964/2026 a a firma GLOBALFARM S.A. (CUIT N° 30-70098905-0) por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DOS CON 54/100 (\$ 46.660.902,00) a fin de adquirir los medicamentos detallados en el Anexo I, según Nota de Pedido N° 13827-2026, del Servicio de Farmacia Río Grande.

Que en ese marco, se emite la Orden de Compra N° 46429 correspondiente a la firma GLOBALFARM S.A.

Que a posteriori, desde el Laboratorio Bristol en orden 33 indican que no emiten poliza de caución, correspondiente a lo requerido por condicion de pago anticipado.

Que en ese contexto, desde la Dirección General de Farmacia se solicita en fs 35 adjudicar a segundo oferente en orden de merito según consta en orden 21.

Que la presente se efectúa en los términos de la Ley (p) de Procedimiento Administrativo N°141.

Que el artículo 32 de la Ley Provincial N°1015 establece: Formalidades de las Actuaciones. Deberán realizarse mediante el dictado de acto administrativo como mínimo las siguientes actuaciones: a) convocatoria y elección del tipo de procedimiento de selección, aprobación de los pliegos de bases y condiciones y designación de la comisión de preadjudicación; b) declaración de que el procedimiento haya resultado desierto o fracasado; c) preselección de propuestas en la licitación con etapa múltiple; d) la aplicación de penalidades; e) aprobación del procedimiento de contratación y la adjudicación; f) determinación de dejar sin efecto el procedimiento; y g) suspensión, resolución, rescisión, rescate o declaración de caducidad del contrato. Lo dispuesto en la Ley provincial 141, artículo 99, inciso d) sólo procederá a requerimiento del área contratante, cuando exista una duda jurídica en el marco de las actuaciones y en el caso de impugnaciones o recursos.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se procede a dar de baja Orden de Compra y/o provisión N° 46429, dejar sin efecto La Disposición de Coordinación Administrativa N° DCA-483-2026 y adjudicar al 2° oferente en orden de merito.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-1327-2022, RP-141-2024 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-468-2026.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS A CARGO
DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Disposición de Coordinación Administrativa N° DCA-483-2026 y dar de baja la Orden de Compra y/o provisión N° 46429. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la contratación y adjudicar la Compra Directa N° 964/2026 a la firma DROGUERIA VISNA SA (CUIT N° 30-71488939-3) por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 24/100 (\$ 64.377.171,24), a fin de adquirir los medicamentos detallados en el Anexo I de la presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la contratación y adjudicar la Compra Directa N° 964/2026 a la firma LULEY SA (CUIT N° 30-71421422-1) por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 24/100 (\$ 8.494.955,34), a fin de adquirir los medicamentos detallados en el Anexo II de la presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Departamento Compras de Medicamentos a emitir las correspondientes Ordenes de Compra.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demanda la presente se encuentra imputado en el nomenclador presupuestario del Inciso 2- Clasificación Económica: 1120502, UGC ME5012, UGC ME1002, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°





"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



ANEXO I - DISPOSICIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

DROGUERIA VISNA SA

CUIT

30-71488939-3

Compra: 964

Nota De Pedido: 13827

Ren.	Cant.	Producto	Unitario	Total
1	6,00	ABRAXANE-100 MG INY.LIOF.F.A X 1 AMPOLLA-0004 AMPOLLA	4.376.254,40	26.257.526,40
3	12,00	ORENCIA-125 MG JGA.PRELL.X 4 JERINGA-0006 JERINGA	3.176.637,07	38.119.644,84
			TOTAL	64.377.171,24

TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA: DROGUERIA VISNA SA

PESOS: SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CTVS.



ANEXO II - DISPOSICIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

LULEY SA

CUIT

30-71421422-1

Compra: 964

Nota De Pedido: 13827

Ren.	Cant.	Producto	Unitario	Total
2	6,00	NULOJIX-250MG/MIAL PVO.LIOF.X 1 AMPOLLA-0004 AMPOLLA	1.415.825,89	8.494.955,34
			TOTAL	8.494.955,34

TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA: LULEY SA

PESOS: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CTVOS.

